ojo

wd: PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO INCN-FCS UPSJB - OBSERVADO

Recibidos

convenio impreso en CD
Peler

Lizardo Mija 12 sept. 20
para mí

Hola Pilar

Te reenvío este correo para el tramite por los canales correspondientes y también para hacer de conocimiento del MINSA, de los datos de la nueva jefa OEAIDE

Un abrazo

Lizardo Mija

Se envio convenio 16/01/2020

-------- Mensaje reenviado --------
De: **YSELA MILAGRITOS SOLIS AGUIRRE** <ysolis@minsa.gob.pe>
Fecha: El jue, 12 de set. de 2019 a las 18:30
Asunto: PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO INCN-FCS UPSJB - OBSERVADO
Para: lmijat@gmail.com <lmijat@gmail.com>

Dr. LIZARDO MIJA
OAIDE -INCN

Referencia: Oficio N° 0539-2019-DG/DEAIDE-INCN- Expediente: 19-065462-001

Luego de saludarlo y en atención al asunto y documento de la referencia le manifiesto lo siguiente:

1. De la tabla o cuadros de campos de formación se observa que este no responde a lo solicitado, debe completar la información: N° total de campos de formación, N° los que aún les queda cuánto pretenden asignar a la FCS UPSJB.
2. Falta el requisito N° 6 de la hoja de requisito (corresponde a la universidad). El documento adjunto no corresponde. Facultad ante la SUNEDU
3. Se observa un juego del convenio impreso, el cual no se requiere. En una próxima oportunidad favor de enviar **sólo** lo requerido en la lista de requisitos.

Contribuyamos en disminuir el uso de papel y energía innecesaria, con ello protegemos nuestro medio ambiente.

Sobre el particular se adjunta proyecto de convenio específico para su revisión y conformidad respectiva. La conformidad debe ser acompañada con el **levantamiento de la**

Por lo expuesto, se procede archivar el expediente, hasta el levantamiento de la observación. El levantamiento de las observaciones se puede realizar por este mismo medic

Finalmente, se insta dar aplicación a la normatividad vigente:

> **Articulo 117° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA,** que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, **se establece que las personas que participan en programas de formación o especialización, que tengan convenio** con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud

> **Numeral 8, del ítem VII, de la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, que establece las Bases para Celebrar Convenios de Cooperación Docente Asistencial (...),** señala: "Los acuerdos de partes, convenios, contratos o similares, suscritos al margen de estas Bases carecen de efectos legales, importando responsabilidad para los funcionarios involucrados, según la normatividad vigente."

Atte.

Lic. Ysela Milagritos Solis Aguirre

Equipo Técnico

Dirección de Fortalecimiento de Capacidades del Personal de la Salud

Dirección General de Personal de la Salud

Telf. 315-6600 Anexo 5219

Cel. 990457812

PD: Se adjunta oficio circular y lista de requisitos.

PERÚ | Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

SAN JUAN BAUTISTA UNIVERSIDAD PRIVADA SJB

Enviado AL 16/01/2020 MINSA x Email

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS**, con domicilio legal en el Jirón Ancash 1271, del distrito, de la provincia, del departamento de Lima, representado por la Med Esp. **Pilar Elena Mazzetti Soler**, en calidad de Directora de Instituto Especializado de la Dirección General, con renovación de encargatura mediante Resolución Ministerial Nº 1364-2018/MINSA, identificada con DNI Nº 07592333, a quien en adelante se denominará el **INSTITUTO ESPECIALIZADO**; y de otra parte **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, con domicilio legal en la Avenida José Antonio Lavalle S/N (ex Hacienda Villa), del distrito de Chorrillos, de la provincia y del departamento de Lima, representado por la Decana Dra. **Lida Eusebia Campomanes Moran Vda. De Gardini**, designada mediante Resolución Rectoral N° 023-2019-R-UPSJB, identificada con DNI Nº 10221002, a quien en adelante se les denominará **LA FACULTAD**; quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El INSTITUTO ESPECIALIZADO, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de nivel III -2, que es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuya finalidad es desarrollar actividades de prestación de servicios integrales de salud en la población, a través de la promoción, protección, recuperación, y rehabilitación de la salud en concordancia con las normas y disposiciones emitidas por el sector. Tiene como propósito elevar el nivel de salud de la población de su jurisdicción e interés en propiciar la mejor formación de los profesionales de ciencias de la salud en los niveles de pre y posgrado a través de actividades de docencia en servicio e investigación, brindando a los estudiantes de profesiones en ciencias de la salud, facilidades para cumplir sus objetivos.

LA FACULTAD tiene entre sus propósitos llevar a cabo la formación de profesionales en el campo de la salud, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad para el desarrollo integral de la persona, coordinando sus actividades con el **INSTITUTO ESPECIALIZADO** a fin de asegurar una coherente programación de las acciones educativas y las acciones de atención de la salud.

La Universidad Privada San Juan Bautista, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), según Resolución del Consejo Directivo N° 141-2019-SUNEDU/CD.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Desarrollar actividades de formación para estudiantes de la Facultad de Medicina Humana y Enfermería, mediante acciones de docencia-servicio e investigación, así como de rotaciones específicas para Internado a ser realizadas en el **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al **INSTITUTO ESPECIALIZADO**.

En tanto no se emitan las normas referidas a la definición y distribución de ámbitos mencionados en el párrafo precedente, la suscripción de los Convenios Específicos se continuará efectuando de conformidad con las disposiciones sobre regionalización docente asistencial, establecidas en la Resolución Suprema N° 099-89-SA, la misma que señala que en caso de que hayan dos o más universidades signatarias de Convenio que coincidan en el mismo ámbito geográfico; se tendrán

en cuenta para el desarrollo de la Programación Conjunta, los criterios que a continuación expresan: La Facultad o Escuela Académico Profesional más antigua, tendrá precedencia sobre la más reciente. La Universidad Estatal tendrá precedencia sobre la Universidad Particular.

CLÁSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

El INSTITUTO ESPECIALIZADO y **LA FACULTAD**, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación, asumiendo los siguientes compromisos:

Del INSTITUTO ESPECIALIZADO,

4.1. Asignar o distribuir anualmente campos clínicos que estará en función de la capacidad instalada del **INSTITUTO ESPECIALIZADO** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud (MINSA), del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), y normas conexas, complementarias y accesorias.

4.2. Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.

4.3. Otorgar facilidades para que los profesionales del **INSTITUTO ESPECIALIZADO** que sean docentes de **LA FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores del **INSTITUTO ESPECIALIZADO**.

4.4. Facilitar y supervisar la labor de investigación que llevan a cabo los estudiantes y docentes de **LA FACULTAD** en el **INSTITUTO ESPECIALIZADO.** Estas investigaciones se realizarán en estricto cumplimiento de las normas vigentes para el desarrollo de las investigaciones en el campo de la salud (incluye las normas internas del **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, así como de la Ética y Deontología.

4.5. Supervisar a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación o la que haga sus veces, la implementación del Consentimiento Informado para las actividades de docencia durante la atención en salud, resguardando en todo momento la intimidad, confidencialidad de datos personales, información sobre la enfermedad, creencias, orientación sexual, religión, hábitos o costumbres culturales de las personas usuarias de los servicios de salud, en cumplimiento de las normas que protegen los derechos de las mismas.

4.6. Garantizar que exista relación racional entre el número máximo de estudiantes de pregrado y los pacientes que aceptan participar en programas de docencia, considerando que el número de estudiantes es de dos (2) estudiantes por cada paciente independientemente de la universidad o profesión.

4.7. Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.

4.8. Proporcionar a **LA FACULTAD** el Plan Anual de Desarrollo de las Personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución, lo cual se especificará en la Programación Conjunta correspondiente.

4.9. Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los estudiantes de **LA FACULTAD** en los servicios.

4.10. Comunicar a **LA FACULTAD** las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de Sede Docente; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico.

De LA FACULTAD,

4.11. Cumplir con presentar oportunamente al Subcomité de Sede Docente, la información requerida (syllabus o plan académico, relación de tutores o coordinadores, relación de estudiantes, fecha de inicio y término) para la Programación Conjunta, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente con carácter obligatorio, y cuanta

información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.

4.12. Respetar el funcionamiento y organización de los servicios del **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, así como también, cumplir sus normas internas.

4.13. Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el MINSA emita y las normas emanadas del SINAPRES.

4.14. Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y periodos que requieran los estudiantes de **LA FACULTAD** durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la Programación Conjunta.

4.15. Contribuir con equipos, instrumentos o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial. Los detalles se precisarán en la Programación Conjunta.

4.16. Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y personas del **INSTITUTO ESPECIALIZADO** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los/las) estudiante(s), docente o personal involucrado(s), sin perjuicio que **LA FACULTAD** establezca directamente responsabilidad en los estudiantes o personal de **LA FACULTAD** que hubiera ocasionado los daños.

4.17. Asignar o contratar profesionales del **INSTITUTO ESPECIALIZADO** de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la Programación Conjunta que se desarrollen en el **INSTITUTO ESPECIALIZADO**.

4.18. Proveer tutoría permanente a los estudiantes de **LA FACULTAD** en el **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, de acuerdo a lo establecido en la Programación Conjunta. Esta tutoría se realizará en el ámbito de la jurisdicción de la sede, en el horario asignado a su labor asistencial del profesional de la salud del establecimiento, la misma que no deberá exceder de 20 horas semanales, esta labor es parte de su labor asistencial a tiempo completo (36 horas semanales). La teoría no deberá estar incluida en la jornada asistencial.

4.19. Contribuir mediante programas de capacitación, perfeccionamiento o complementación, entre ellos, cursos, diplomados, maestrías, etc., para el personal de salud, para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de las Personas del **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, tanto para profesionales universitarios y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Programación Conjunta lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente.

4.20. Facilitar el auspicio académico a los eventos científicos organizados por el **INSTITUTO ESPECIALIZADO** previa solicitud, exonerándose del pago correspondiente, y previa evaluación de **LA FACULTAD**, conforme a disposiciones internas de la Universidad.

4.21. Los estudiantes presentarán certificado de salud física y mental expedidos por un establecimiento de salud pública. La certificación de salud física debe incluir despistaje de Tuberculosis (Radiografía de tórax estándar obligatoriamente y BK Directo de esputo), vacunación para Hepatitis B (determinación de anticuerpos de ser necesario), el costo de ellos será cubierto por el estudiante. Casos especiales serán evaluados por el Subcomité de la Sede Docente.

4.22. Facilitar el acceso de los estudiantes de **LA FACULTAD** a una cobertura de seguros contra accidentes que se produzcan dentro del lugar de las prácticas.

4.23. Garantizar la identificación de los estudiantes de **LA FACULTAD**, proporcionando los elementos respectivos.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio; estará integrada por:

El INSTITUTO ESPECIALIZADO:

- El (La) Director (a) General o su representante.
- El (La) Jefe (a) de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación Especializada o quien haga sus veces.

LA FACULTAD:

- El (La) Decano (a) o su representante.
- Un (a) profesor (a) debidamente acreditado.

Dicha Comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable que la instancia del pregrado emita a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de Sede Docente, y en última instancia por el CONAPRES.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito previa opinión favorable que la instancia de pregrado emita a través de la Dirección General de Personal de la Salud del MINSA, o la que haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de no resolverse las controversias en el contexto de la Cláusula Séptima y se determine la resolución del presente Convenio, el CONAPRES será responsable de expedir la resolución correspondiente.

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes, dando aviso a la otra al menos ciento ochenta (180) días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas de los estudiantes en el **INSTITUTO ESPECIALIZADO**, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes dos (2) ejemplares, a los.....días del mes de.....del año 2020.

M.C. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Director de Instituto Especializado (e)
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

DRA. LIDA EUSEBIA CAMPOMANES MORAN VDA. DE GARDINI
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

CARGO

PERÚ Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 11 de Junio, 2019

OFICIO N° 0539 -2019-DG/DEAIDE-INCN

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD
TRAMITE DOCUMENTARIO
14 JUN. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:50
Firma:

Médico Cirujano
Norka Rocío Guillén Ponce
Directora General
Dirección General de Personal de la Salud
Ministerio de Salud
Av. Arequipa N° 810. 4to piso. Lima

Asunto : Solicito opinión sobre el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito el precitado proyecto de **Convenio Específico**, con la información y documentación requerida, según lista de requisitos, para su opinión y, de considerarlo pertinente, su opinión favorable. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

Información complementaria:

- Oficio N°142-2019-DC-UPSJB, detalla la responsable del trámite
- Resolución de Consejo Universitario N° 105-2019-CU-UPSJB, que designan al Decano encargado de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Propuesta de convenio impreso y en CD

Datos del responsable del trámite:

Nombres y apellidos: Yrma Soledad Quispe Zapana
Cargo: Directora de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

Pilar Aida Llamas Colonio. Asistente administrativo

Correo electrónico: docencia@incn.gob.pe

Número telefónico directo 4117798 N° de teléfono móvil: 960257614

En espera de vuestra opinión, quedo de usted,

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. Yrma Quispe Zapana

Pllc

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

PERÚ Ministerio de Salud

22/05/2019 12:43:20
INCN-DG-JSIALERT
Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO
Nº Documento: 141-2019

Nº Expediente: 19-006802-001 /
Operador: INCN-DG-JSIALERT
Fecha Registro: 22/05/2019 12:15

Interesado: MINEDU - UPSJB UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA --
Asunto: REMITEN 01 JUEGO EN ORIGINAL DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INCN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVAD..

Nº	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2,15	22/05/2019	MINEDU - UPSJB UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA -
2	OEAJDE	N	6	22/05/19	
3	Doceni		6	28/5/19	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01.Aprobación	06.Por Corresponderle	11.Archivar	
02 Atención	07.Para Conversar	12.Acción Inmediata	
03.Su Conocimiento	08.Para Su Antecedente	13.Prepare Contestación	
04.Opinión	09.Según Lo Solicitado	14.Proyecte Resolución	
05.Informe y Devolver	10.Según Lo Coordinado	15.Ver Observación	

CLAVE PRIORIDAD

(B)	Baja
(I)	Inmediato
(MB)	Muy baja
(N)	Normal
(U)	Urgente

Nº	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	ADJ. CONVENIO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

SAN JUAN BAUTISTA
UNIVERSIDAD PRIVADA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
RECIBIDO
23 MAYO 2019
Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
Por:..... Hora: 9:53

Chorrillos, 16 de mayo de 2019

OFICIO N° 142-2019-DC-UPSJB

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
MESA DE PARTES
22 MAYO 2019
FIRMA:..... HORA: 12:15
RECIBIDO

Dra.
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271 - Barrios Altos

Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez de acuerdo a lo coordinado con ustedes, y habiendo remitido Oficio N° 063-2018-DC-UPSJB, recepcionado por su representada en fecha 02 de abril de 2018, el mismo con el que se da inicio al trámite de suscripción del Convenio Específico entre nuestras instituciones, adjuntando proyecto de Convenio y documentación de la Universidad en cumplimiento a la lista de requisitos del MINSA para la suscripción de Convenios Específicos; al respecto manifestarle lo siguiente:

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS

Que, estando a que el MINSA nos ha hecho llegar la nueva lista de requisitos para la suscripción de Convenios Específicos, actualmente denominada "LISTA N° 3 DE REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUDDIRIS, EL HOSPITAL O EL INSTITUTO ESPECIALIZADO (ACCESO A LIMA METROPOLITANA) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (V.1-2019)", cumplimos con remitir adjunto, lo siguiente:

- (01) un juego en original del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.,**

- Documento Anexo C2 con la información completa por parte de la Universidad.

- Resolución de Consejo Universitario N° 105-2019-CU-UPSJB, de fecha 29 de Marzo de 2019, documento que oficializa la aceptación de la designación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

- Oficio N° 322-2016-SG-UPSJB, de fecha 10 de Mayo de 2016, dirigido a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, remitiendo documentación solicitada en relación a los formatos de firma de las autoridades a fin de actualizar el registro de las firmas de todas las autoridades de la UPSJB SAC.

SAN JUAN BAUTISTA
UNIVERSIDAD PRIVADA

- Oficio N° 126-2019-SG-UPSJB de fecha 30 de Abril de 2019, dirigido a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, comunicando que mediante Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. de fecha 29 de abril de 2019, se ha vuelto designar al Doctor (Ph.D) en Filosofía: Rafael Urrelo Guerra con DNI N° 10713936 en el cargo de Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., cargo que seguirá ejerciendo a partir del 02 de mayo de 2019, por un nuevo periodo.

- Oficio N° 481-2014-SG-UPSJB, de fecha 15 de Agosto de 2014, sobre atribuciones al Rector para suscribir convenios con entidades del sector público, así como los del privado.

Documentación que deberá ser evaluado, visado y elevado al Ministerio de Salud para su revisión tal como lo establece la norma y de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, se remite un CD-R mediante el cual se adjunta el proyecto de convenio entre nuestras instituciones, y los documentos de esta casa superior de estudios mencionados líneas arriba.

Por lo antes expuesto, solicito que cualquier comunicación sea remitida a nuestra oficina principal en Sede Av. Jose Antonio Lavalle s/n Ex Hacienda Villa, Distrito de Chorrillos, así como también a los siguientes correos electrónicos rosemery.rodriguez@upsjb.edu.pe , liesy.avila@upsjb.edu.pe , o a los teléfonos 2142500 Anexo 129 y RPC Nº 986621577.

Sin otro particular, quedo de usted para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
Dra. ROSEMERY E. RODRIGUEZ VILLAGOMEZ
DIRECTORA (E) DE CONVENIOS

Anexo C2

Fecha: 16 de Mayo de 2019
Documento: OFICIO Nº 142-2019-DC-UPSJB

Señora Dra.
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271 – Barrios Altos

Asunto : Solicito la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

Por el presente documento le expreso mi cordial saludo y, en atención al asunto de la referencia, remito la información y documentación requerida, según lista de requisitos. Este convenio tiene por objetivo crear el marco de cooperación entre las partes, para la adecuada formación y capacitación de los estudiantes de salud.

1. Los siguientes documentos de la Facultad de Ciencias de la Salud se encuentran en (01) una fotocopia simple adjuntos al presente:

   - Resolución de Consejo Universitario N° 105-2019-CU-UPSJB, de fecha 29 de Marzo de 2019, documento que oficializa la aceptación de la designación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

   - Oficio N° 322-2016-SG-UPSJB, de fecha 10 de Mayo de 2016, dirigido a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, remitiendo documentación solicitada en relación a los formatos de firma de las autoridades a fin de actualizar el registro de las firmas de todas las autoridades de la UPSJB SAC.

   - Oficio N° 126-2019-SG-UPSJB de fecha 30 de Abril de 2019, dirigido a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, comunicando que mediante Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C. de fecha 29 de abril de 2019, se ha vuelto designar al Doctor (Ph.D) en Filosofía: Rafael Urrelo Guerra con DNI N° 10713936 en el cargo de Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., cargo que seguirá ejerciendo a partir del 02 de mayo de 2019, por un nuevo periodo.

   - Oficio N° 481-2014-SG-UPSJB, de fecha 15 de Agosto de 2014, sobre atribuciones al Rector para suscribir convenios con entidades del sector público, así como los del privado.

2. Datos del responsable del trámite:

   Nombres y apellidos: Dra. Rosemery Rodriguez Villagomez — Cargo: Directora de Convenios
   Correo electrónico: rosemery.rodriguez@upsjb.edu.pe
   Número telefónico/anexo: 2142500 Anexo 129 — N° de telefonía móvil: 993039577

En espera de respuesta a lo solicitado, quedo de usted.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
DIRECCIÓN DE CONVENIOS

.....

Dra. Rosemery Rodriguez Villagomez
Directora de Convenios
Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C.

CARGO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Trámite Documentario
16 MAY 2016
RTD: 1589 Folios:
Hora: Firma:
*La recepción de este documento no implica la aceptación del mismo

Chorrillos, 10 de Mayo de 2016

Oficio N° 322-2016-SG-UPSJB

Doctora:

CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU
Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias
Santiago de Surco

PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Es grato formular el presente en atención a su oficio N° 430–2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 25 de Abril de 2016 y en cuyo mérito remitirle la documentación que se ha servido solicitarnos de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, bajo el siguiente detalle:

1. Formato de Registro de Firmas de las autoridades y funcionarios de nuestra Casa Superior de Estudios:

   1.1. Rafael Urrelo Guerra, Rector
   1.2. Alberto García Cáceres, Vicerrector Académico
   1.3. Víctor César Mayhuasca Cabrera, Vicerrector de Investigación
   1.4. Reynaldo Próspero Chávez Rios, Secretario General
   1.5. Jose Francisco de la Virgen Maria Urquizo Olaechea, Director General de la Escuela de Posgrado
   1.6. Lida Eusebia Campomanes Morán, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
   1.7. Jose Francisco de la Virgen Maria Urquizo Olaechea, Decano de la Facultad de Derecho

Chorrillos, 30 de abril de 2019

Oficio Nº 126 - 2019 - SG - UPSJB

Señorita Abogado:

CLAUDIA LIVIA BAYRO VALENZA
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU
Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Trámite Documentario
02 MAY 2019
RTD: 13334 FOLIOS: 13
Hora: 15:29 Firma:
"La recepción de este documento, no implica la conformidad del mismo"

SANTIAGO DE SURCO.-

De mi mayor consideración:

Previo mi cordial saludo, es grato formular el presente para comunicar que mediante Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada de fecha 29 de abril de 2019, se ha vuelto designar al Doctor (Ph.D) en Filosofía: Rafael Urrelo Guerra con DNI N° 10713936 en el cargo de Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, cargo que seguirá ejerciendo a partir del 02 de mayo de 2019, por un nuevo periodo.

Adjuntamos:

1. Fotocopia certificada:

   1.1. Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC, de fecha lunes 29 de abril de 2019.

2. Formato de Registro de Firmas:

   2.1. Doctor Rafael Urrelo Guerra, Rector.

3. Copia del DNI de la autoridad cuya firma solicitamos sea registrada:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI N°
3.1. Rafael Urrelo Guerra	Rector	10713936

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SECRETARIO GENERAL

4. Declaración Jurada del Rector, Doctor Rafael Urrelo Guerra:

4.1. De no haber sido condenado, por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.

4.2. De no estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.

4.3. De no estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

4.4. De no tener pendiente de pago reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Mucho agradeceré a usted disponer el registro de firma del Doctor Rafael Urrelo Guerra como Rector de nuestra Casa Superior de Estudios, conforme lo dispone el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

Atentamente,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL

Abg. Cristian Jesús Sosa Canales
Secretario General de la
Universidad Privada San Juan Bautista SAC

Universidad Privada San Juan Bautista

SECRETARÍA GENERAL

Preparando el Camino... para la Acreditación!

Chorrillos, 15 de Agosto de 2014

Oficio Nº 481 - 2014 - SG – UPSJB

Abogado:

Rosemery Rodriguez Villagomez
Directora de Convenios de la
Universidad Privada San Juan Bautista

PRESENTE.-

De nuestra consideración:

Es grato formular el presente en atención a su correo electrónico de fecha 13.08.2014, para hacer referencia que el Doctor Rafael Urrelo Guerra, en su condición de Rector es personero y representante legal de la Universidad Privada San Juan Bautista y tiene entre otras atribuciones la de celebrar y suscribir convenios con entidades del sector publico así como con los del privado.

Estimando haber cumplido con su encargo reiteramosle las consideraciones de especial estima personal.

Atentamente,

Dr. Reynaldo P. Chávez Ríos
Secretario General de la
Universidad Privada San Juan Bautista

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- PRE-GRADO:MEDICINA HUMANA-PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO													
		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	UNIVERSIDAD UNMSM	UNIVERSIDAD UNFV	UNIVERSIDAD UFSC	UNIVERSIDAD USMP	UNIVERSIDAD USJB	UNIVERSIDAD UPU	UNIVERSIDAD UPCH	UNIVERSIDAD URP	UNIVERSIDAD UAP	UNIVERSIDAD UCH	UNIVERSIDAD USIL	UNIVERSIDAD	
1	MEDICINA HUMANA						12								
2	ENFERMERÍA														
3	ODONTOLOGÍA														
4	OBSTETRICIA														
5	PSICOLOGÍA						15								
6	TRABAJO SOCIAL														
7	TECNOLOGÍA MÉDICA														
8	BIOLOGÍA														
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA														
0	NUTRICIÓN														
1	INGENIERÍA SANITARIA														
2	QUÍMICA														
3	MEDICINA VETERINARIA														
	TOTAL														

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clinico.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD- PRE GRADO ENFERMERIA -INTERNADO
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO													
		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	UNIVERSIDAD UNMSM	UNIVERSIDAD UNFV	UNIVERSIDAD UFSC	UNIVERSIDAD USMP	UNIVERSIDAD USJB	UNIVERSIDAD UPU	UNIVERSIDAD UPCH	UNIVERSIDAD URP	UNIVERSIDAD UAP	UNIVERSIDAD UCH	UNIVERSIDAD USIL	UNIVERSIDAD	
1	MEDICINA HUMANA														
2	ENFERMERÍA						24								
3	ODONTOLOGÍA														
4	OBSTETRICIA														
5	PSICOLOGÍA														
6	TRABAJO SOCIAL														
7	TECNOLOGÍA MÉDICA														
8	BIOLOGÍA														
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA														
10	NUTRICIÓN														
11	INGENIERÍA SANITARIA														
12	QUÍMICA														
13	MEDICINA VETERINARIA														
	TOTAL						24								

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clinico.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

PERÚ Ministerio de Salud | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

SAN JUAN BAUTISTA UNIVERSIDAD PRIVADA SJB

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS**, con domicilio legal en Jr. Ancash 1271, Barrios Altos, representado por la **Dra. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER**, en calidad de Directora General, encargado mediante Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA, identificado con DNI Nº 07592333, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO**; y de la otra parte **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, con domicilio legal en Av. José Antonio Lavalle S/N (ex Hacienda Villa) Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima representada por su Decano (e) **Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH**, designado mediante Resolución Rectoral Nº 105-2019-CU-UPSJB de fecha 29 de Marzo de 2019, identificado con D.N.I. Nº 07187070, y por su Rector **Dr. RAFAEL URRELO GUERRA**, designado mediante Resolución N° 002-2014-PRE-UPSJB, de fecha 02 de Mayo de 2014, inscrito en el Asiento A00028 de la Partida N° 11482532 de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos, identificado con DNI N° 10713936, a quienes en adelante se les denominará **LA FACULTAD**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, como miembro integrante del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, debe contribuir a extender la atención integral altamente especializada a más peruanos en concordancia con los lineamientos de política de salud, en tales condiciones que asegure el pleno respeto de los derechos ciudadanos. El Instituto debe constituirse en un centro de referencia para la formación y capacitación de profesionales y no profesionales de las ciencias neurológicas.

LA FACULTAD, es parte integrante de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, creación y mejoramiento del conocimiento para la formación científica y humanística de profesionales, docentes y técnicos con el propósito de formar profesionales en el campo de la salud, bajo un enfoque Científico y Humanista.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en **pregrado** mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizado en **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO** para los estudiantes de **LA FACULTAD** de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Estomatología, Tecnología Médica, Psicología, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CARGO

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
14 MAYO 2019
RECIBIDO
Hora 11:36 Firma
SU RECEPCION NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Oficio N° 160-2019-DEIDAE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Alberto Casas Lucich
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Privada San Juan Bautista
Av José Antonio Lavalle s/n, Distrito de Chorrillos 15067

Asunto: Renovación de convenio docente asistencial

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en cumplimiento de la normativa vigente, informarle sobre los requisitos para la renovación del convenio Docente Asistencial con nuestra Entidad.

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, promueve el desarrollo de los recursos humanos en salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona. Por otro lado, las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, tienen entre sus propósitos la formación de profesionales en este campo, adecuando sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud, bajo un enfoque científico y humanista, en permanente interacción con la comunidad, promoviendo el desarrollo integral de la persona.

En ese sentido, los convenios celebrados entre el INCN y vuestra representada, de conformidad con la Resolución Suprema N°032-2005-SA, tienen por finalidad articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social; logrando de esta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Articulación de Docencia Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es el órgano encargado de regular estas actividades de Docencia en Servicio e Investigación del Pregrado en los establecimientos de salud y con la supervisión de la Dirección de Formación de la Dirección General del Personal de Salud del MINSA.

Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada INCN

Por lo que, habiéndose conformado el Subcomité de Sede Docente del INCN con el RD N°053-2019-DG-INCN el mes pasado, se ha definido la cantidad total de campos clínicos de formación en el INCN y su distribución por carrera profesional y universidad solicitante, según tabla 1.

Tabla 1. Número de campos clínicos de internos y alumnos de pregrado en el INCN para la Universidad Privada San Juan Bautista por año

ESCUELA PROFESIONAL	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO									
	UNMSM	UNFV	UFSC	USMP	USJB	UPU	UPCH	UAP	UCH	TOTAL
ENFERMERÍA										
internos					29					
estudiantes					155					
Total					184					

Cabe señalar que los requisitos para la recepción de solicitudes de suscripción de convenios de cooperación articulación docente – asistencial son los siguientes:

Tabla 2. Requisitos para Convenio Específico Docente Asistencial entre Instituto Especializado/Hospital/DIRIS y la Universidad a través de su Facultad

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO/HOSPITAL/DIRIS Y LA UNIVERSIDAD A TRAVES DE SU FACULTAD		
Por parte del Instituto Especializado/ Hospital/DIRIS	Documento del Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS dirigido a la Dirección General del Personal de Salud – MINSA, presentando la propuesta de convenio específico en la que se detalla la cantidad total de campos clínicos de formación en el EESS y su distribución por carrera profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite
	Documento resolutivo de la designación de la Directora General o el/la que haga sus veces	De ser un acto resolutivo emitido por el MINSA, no aplica

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
INCN

Por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud	Solicitud de convenio específico dirigida al Instituto Especializado /Hospital/ DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean de pregrado, internado o segunda especialidad) para los cuales requerirá campos clínicos o socio-sanitarios	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite de la Ley
	Documento de designación del Decano	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad. De encontrarse en la página web de la Universidad, señale solo el link
	Propuesta de convenio en formato Microsoft Word, según modelo referencial	CD, antes de ser remitida al MINSA, debe ser revisado por el EESS, según corresponda

Que habiendo vencido el convenio específico Docente Asistencial entre el INCN y la Facultad de Ciencias de la Salud de su representada el 30-Set-18, y, siendo necesario mantener el convenio vigente, agradeceré iniciar los trámites de renovación adjuntando los requisitos detallados en la tabla 2, dado que, de no renovarse el convenio, lamentablemente no podremos seguir recibiendo a los alumnos de dicha Facultad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

CARGO

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
14 MAYO 2019
RECIBIDO
Hora 11:36 am Firma
SU RECEPCION NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

Oficio N° 165-2019-DEIDAE-INCN

Lima 10 de mayo del 2019

Dr. Alberto Casas Lucich
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Privada San Juan Bautista
Av José Antonio Lavalle s/n, Distrito de Chorrillos 15067

Asunto: Envío de información académica

De mi consideración:

Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, con la finalidad de que se lleve a cabo una adecuada programación conjunta, así como, facilitar el monitoreo del Subcomité de Sede Docente de pregrado del INCN, solicito a vuestro despacho, enviar la siguiente documentación antes del inicio de las actividades académicas anuales:

- RD de nombramiento del coordinador de la Universidad en el INCN
- Relación de tutores/docentes en el INCN
- Syllabus del curso por el solicitan la rotación
- La nómina de alumnos, con su DNI y cronograma de rotación

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

M.C. Esp. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada

08 ... 2018

1215

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
MESA DE PARTES
10 AGO. 2018
FIRMA: ..... HORA: 10.45
RECIBIDO

...IO N° 1100-2018-DG-DIGEP/MINSA

...edico Cirujano
...ILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271
Cercado de Lima

INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
13 AGO. 2018
Oficina Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada
RECIBIDO

Asunto : Informe sobre el número de campos de formación disponibles en el ámbito de Lima Metropolitana, para la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista.

Referencia : Oficio N° 78-32018-DG/DEAIDE-INCN
Expediente N° 18-068335-001

783 2018

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, al mismo tiempo, manifestarle que la propuesta de convenio especifico de cooperación docente asistencial con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, responde parcialmente a la lista de requisitos que fue remitida juntamente con el Oficio N° 323-2018-DG-DIGEP/MINSA al INCN, que a partir de este año son solicitados para iniciar el trámite de las propuestas de convenios especifico de cooperación docente asistencial, en lo que respecta al pregrado y la segunda especialidad profesional, ante la Dirección General de Personal de la Salud, el cual se anexa al presente.

...dicionalmente se observa que se ha adjuntado a la solicitud documentación no necesaria, por ende, se solicita se tenga en consideración las disposiciones de las Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, respecto al ahorro de papel y materiales conexos, lo que permitirá un uso más eficiente de estos recursos y asimismo de minimizar y prevenir los impactos ambientales negativos.

Teniendo en consideración el marco legal acotado, y sin perjuicio de lo anterior, se insta a enviar los cuadros de campos de formación, con la identificación del número total de campos de formación (campos clínicos por especialidad y subespecialidades) con los que cuenta, y de la disponibilidad existente a qué institución formadora y cuántos ha asignado tanto para el pregrado, internado y segundas especialidades profesionales, y finalmente cuántos pretende asignar a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada San Juan Bautista, al correo electrónico ysolis@minsa.gob.pe o en su defecto para optimizar la gestión pueden solicitar orientación técnica personalizada comunicándose al teléfono 3156600 anexo 5219 o al correo electrónico antes señalado..

Conviene recordar que en el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, en su articulo 117° señala: que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrán realizar prácticas de formación o especialización supervisadas y que **tengan convenios** con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud; además que deben garantizar el respeto a la dignidad, la integridad, la privacidad y la confidencialidad de la información del usuario de los servicios de salud, entre otros aspectos.

Finalmente hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA
Director General de Personal de la Salud

CUT/MPLLLI/RODS/YMSA
06-08-2018

Anexo 3

LISTA DE REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL–v.01-2018

EN EL CASO DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO, EL HOSPITAL O LAS DIRECCIONES DE REDES INTEGRADAS DE SALUD-DIRIS (ACCESO A LIMA METROPOLITANA) Y LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DE SU FACULTAD				
A.	POR PARTE DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO, EL HOSPITAL O LA DIRIS	Detalle	V°B°	OBSERVACIÓN
1	Documento del Instituto Especializado, el Hospital o la DIRIS, dirigido a la Dirección General de Personal de la Salud-MINSA, presentando la propuesta de convenio específico, en que se detalle la cantidad total de campos de formación en el establecimiento de salud y su distribución por carrera profesional, sea del pregrado, internado y/o segunda especialidad profesional, señalando de entre los aún disponibles, cuántos serán asignados a la universidad solicitante, según cuadro adjunto.	Consignando nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite.	Falta	El Oficio N° 78-32018-DG/DEAIDE-INCN, responde parcialmente lo solicitado en este ítem.
2	Documento resolutivo de designación del Director/a General o el/la que haga sus veces.	De ser un **acto resolutivo emitido por el MINSA no aplica.**		Según el detalle de este ítem, si acto resolutivo emitido por el MINSA no aplica. Enviaron la Resolución Ministerial.
POR PARTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
3	Solicitud de suscripción de convenio específico dirigida al Instituto Especializado, Hospital o la DIRIS, especificando las carreras profesionales de ciencias de la salud (sean del pregrado, internado y/o segunda especialidad profesional) para las cuales requerirá campos de formación (clínicos o socio-sanitarios).	Consignando el nombre, correo electrónico y teléfono del responsable del trámite.	Falta	El documento de la UPSJB, responde parcialmente lo solicitado en este ítem.
4	Documento de designación del Decano/a.	Art. 68 de la Ley 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno que representa a la Facultad.	√	
5	Propuesta de convenio en versión digital en formato Microsoft Word, según modelo referencial.	CD, antes de ser remitida al MINSA esta deber ser revisada por el establecimiento de salud, según corresponda.	√	Adicionalmente al CD, adjuntan 4 juegos impresos de la propuesta de convenio, lo cual no es un requisito.

Además, se ha anexado documentos no necesarios que no se encuentran en esta lista de requisitos.

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

PERÚ Ministerio de Salud

21/01/2019 13:02:12
INCN-DG-JSIALERT
Página 1 de 1

Tipo Documento: OFICIO
N° Documento: 008-2019 SJB

N° Expediente: 19-000873-001 /
Operador: INCN-DG-JSIALERT
Fecha Registro: 21/01/2019 11:25

Interesado: MINEDU - UPSJB UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA --
Asunto: CUMPLEN CON SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL MINSA LA MISMA QUE FUE COMUNICADO POR NOSOTROS - RENOVACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE A..

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INCN-DG-MAZZETTI SOLER PILAR ELENA	NORM	2	21/01/2019	MINEDU - UPSJB UNIVERSIDAD SAN JUAN BAUTISTA -
2	OEAIPE	N	6	21/01/19	[illegible]
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01.Aprobación
02.Atención
03.Su Conocimiento
04.Opinión
05.Informe y Devolver
06.Por Corresponderle
07.Para Conversar
08.Acompañar Antecedente
09.Según Solicitado
10.Según lo coordinado
11.Archivar
12.Acción Inmediata
13.Prepare Contestación
14.Proyecte Resolución
15.Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código (2) Use Clave (3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

Chorrillos, 16 de Enero de 2019

OFICIO Nº 008-2019-DC-UPSJB

Dra.
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271 - Barrios Altos

De nuestra consideración. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre y representación de la Dirección de Convenios de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., a fin de saludarla cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estando en el interés de renovar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL** entre vuestra representada y la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, cumplimos con subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud, la misma que fue comunicada por ustedes.

Para tal efecto cumplimos con adjuntar los campos clínicos requeridos por la Escuela Profesional de Medicina Humana, de Enfermería y Psicología, así como también señalar el nombre del responsable del trámite: Abog. Rosemery Lourdes Rodriguez Villagomez, como Directora de Convenios con DNI 10336505 y correo electrónico Rosemery.rodriguez@upsjb.edu.pe

Asimismo, solicitamos que una vez subsanado ante el Ministerio de Salud, se sirva disponer a quien corresponda nos remita una fotocopia simple del cargo ingresado al MINSA donde figure el número de expediente a fin de realizar el seguimiento respectivo.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, quedamos de usted,

Cordialmente,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
Dra. ROSEMERY L. RODRIGUEZ VILLAGOMEZ
SUPERVISORA (E) DE CONVENIOS

SAN JUAN BAUTISTA
UNIVERSIDAD PRIVADA

Chorrillos, 16 de Enero de 2019

MINISTERIO DE SALUD
21 ENE. 2019
RECIBIDO
11425

OFICIO Nº 008-2019-DC-UPSJB

Dra.
PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Jr. Ancash 1271 - Barrios Altos

De nuestra consideración. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre y representación de la Dirección de Convenios de la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C., a fin de saludarla cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que estando en el interés de renovar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL** entre vuestra representada y la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, cumplimos con subsanar las observaciones realizadas por el Ministerio de Salud, la misma que fue comunicada por ustedes.

Para tal efecto cumplimos con adjuntar los campos clínicos requeridos por la Escuela Profesional de Medicina Humana, de Enfermería y Psicología, así como también señalar el nombre del responsable del trámite: Abog. Rosemery Lourdes Rodriguez Villagomez, como Directora de Convenios con DNI 10336505 y correo electrónico Rosemery.rodriguez@upsjb.edu.pe

Asimismo, solicitamos que una vez subsanado ante el Ministerio de Salud, se sirva disponer a quien corresponda nos remita una fotocopia simple del cargo ingresado al MINSA donde figure el número de expediente a fin de realizar el seguimiento respectivo.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta respuesta, quedamos de usted,

Cordialmente,

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
Dra. ROSEMERY L. RODRIGUEZ VILLAGOMEZ
DIRECTORA (E) DE CONVENIOS

INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLOGICAS
21 ENE 2019
RECIBIDO

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - PREGRADO

CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD							
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS							
dff								
ENFERMERÍA								
ODONTOLOGÍA								
OBSTETRICIA								
PSICOLOGÍA	15							
TRABAJO SOCIAL								
TECNOLOGÍA MÉDICA								
BIOLOGÍA								
FARMACIA Y BIOQUÍMICA								
NUTRICIÓN								
INGENIERÍA SANITARIA								
QUÍMICA								
MEDICINA VETERINARIA								
TOTAL	15	0	0	0	0	0	0	0

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clínico.

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - PREGRADO

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD													
		INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I .....
1	MEDICINA HUMANA	24													
2	ENFERMERÍA														
3	ODONTOLOGÍA														
4	OBSTETRICIA														
5	PSICOLOGÍA														
6	TRABAJO SOCIAL														
7	TECNOLOGÍA MÉDICA														
8	BIOLOGÍA														
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA														
0	NUTRICIÓN														
1	INGENIERÍA SANITARIA														
2	QUÍMICA														
3	MEDICINA VETERINARIA														
	TOTAL	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clínico.

Propuesta

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - PREGRADO 2018-II

°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - PREGRADO													
		SALA SAN MIGUEL	SALA EL ROSARIO	SALA SAN JOSE	SALA LA VIRGEN	SALA SAN VICENTE	SALA CORAZON DE JESUS	SALA SAN LUIS	EMERGENCIA						
	MEDICINA HUMANA														
	ENFERMERÍA	7	7	7	7	7	7	7	5						
	ODONTOLOGÍA														
	OBSTETRICIA														
	PSICOLOGÍA														
	TRABAJO SOCIAL														
	TECNOLOGÍA MÉDICA														
	BIOLOGÍA														
	FARMACIA Y BIOQUÍMICA														
)	NUTRICIÓN														
	INGENIERÍA SANITARIA														
?	QUÍMICA														
3	MEDICINA VETERINARIA														
	TOTAL	7	7	7	7	7	7	7	5	0	0	0	0	0	0

54 alum.
Máx. 50 alum/año y sus respectivos tutores

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clínico.

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección General de Personal de la Salud

NÚMERO DE CAMPOS DE FORMACIÓN POR CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA SALUD - INTERNADO 2018-II

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD - INTERNADO											
		SALA EL ROSARIO	SALA SAN MIGUEL	SALA SANTA ANA	SALA SAN JOSE	SALA SAN LUIS	EMERGENCIA	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I	C.S./C.M.I .....
1	MEDICINA HUMANA												
2	ENFERMERÍA	2	2	2	2	2	2						
3	ODONTOLOGÍA												
4	OBSTETRICIA												
5	PSICOLOGÍA												
6	TRABAJO SOCIAL												
7	TECNOLOGÍA MÉDICA												
8	BIOLOGÍA												
9	FARMACIA Y BIOQUÍMICA												
10	NUTRICIÓN												
11	INGENIERÍA SANITARIA												
12	QUÍMICA												
13	MEDICINA VETERINARIA												
	TOTAL	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0

12 vez/año ✓

Observaciones:

1. Los campos de formación corresponden a los campos clínicos (todos los EESS) y campos sociosanitarios (sólo EESS del primer nivel de atención).
2. Consignar el número total de los campos de formación por cada carrera profesional según el establecimiento de salud.
3. Completar el nombre de los establecimientos de salud donde se requiera campo clinico.